

IDEAS CLAVE DE LA TIPOLOGÍA SUBVENCIONABLE EN LA EDL SIERRA MÁGICA 2023-2027

LEADER

Desarrollo liderado por las comunidades locales

TIPOLOGÍA 3.3 DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN VINCULADAS A LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO RURAL, LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA Y EL DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE

Objetivo: financiar la organización y desarrollo, o la participación en, actividades de promoción, información y sensibilización que tengan un claro enfoque social, patrimonial o de mejora de la calidad de vida.

1. ¿QUÉ SE SUBVENCIONA? (Operaciones y Exclusiones)

✓ ACTUACIONES CLAVE:

- **Organización, desarrollo y participación en actividades de Promoción, información y sensibilización** que tengan un claro enfoque social, patrimonial o de mejora de la calidad de vida.

Las actividades pueden ser:

- **Formato:** Publicaciones, jornadas, ferias, certámenes, campañas de difusión, eventos, etc.
- **Medio:** Presencial o no presencial (digital).

✗ EXCLUSIONES ESPECÍFICAS (Lo que NO entra):

- **Desarrollo Económico:** Se excluyen las actividades cuyo objetivo principal sea el desarrollo económico.
- **Actividades Recurrentes:** Se excluyen eventos (ferias, certámenes, publicaciones) que ya hayan recibido ayuda LEADER, **a menos que se justifique un valor añadido** respecto a ediciones anteriores mediante una variación significativa (>50% en productos, >30% en entidades, o cambio de municipio/metodología/colectivo destinatario).

2. REQUISITOS ESENCIALES DE LA OPERACIÓN

Requisito	Descripción
Carácter No Productivo	La actividad no debe implicar beneficio económico para el beneficiario/a
Acceso Transparente	La participación debe estar abierta a todas las personas según los objetivos, y la selección debe ser objetiva y transparente . La afiliación al beneficiario/a no es un requisito.
Prohibición de Publicidad	No se permite hacer publicidad de empresas, productos o marcas comerciales. Solo se admite la inclusión de información objetiva y/o de contacto de todas las empresas interesadas.
Gastos de Empresas	La ayuda NO puede costear los gastos en que incurran empresas individuales para la promoción de sus propios productos o su participación. Los gastos subvencionados se limitan a los de uso común por parte de todos los participantes.
Gastos de viaje	la memoria deberá incluir lisados de participantes previstos o el perfil de los mismos

3. ¿PARA QUIÉN ES? (Personas Beneficiarias)

PERFIL (Sector Público y Sin Ánimo de Lucro):

- **Entidades Públicas** (Personas jurídicas públicas y organismos de derecho público).
- **Entidades Privadas sin ánimo de lucro.**
- **Empresas participadas por organismos públicos** (bajo condiciones específicas art. 7 apdo 5 de la Orden).

REQUISITOS:

- Tener relación con la materia o las competencias necesarias para ejecutar la operación al solicitar la ayuda.

4. GASTOS SUBVENCIONABLES

GASTOS ADMITIDOS:

- Contratación de personal o servicios (organización, coordinación, asesoramiento).
- Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención (con justificación de viaje obligatoria).
- Gastos de publicidad y difusión (incluyendo material físico o digital).
- Gastos de alquiler de suelo, locales, pabellones expositivos y similares.
- Gastos de transporte, montaje y desmontaje de instalaciones, equipos y materiales.
- Otros Gastos que resulten necesarios para el desarrollo de la operación.

Limitación en Inversiones: Los gastos destinados a la construcción, adquisición o mejoras permanentes en inmuebles u otras inversiones son, por lo general, excluidos. Si son estrictamente necesarios, están limitados a un **máximo del 10%** de la ayuda total concedida.

✗ EXCLUSIONES: Los gastos no subvencionables detallados en el artículo 11 de la Orden.

5. CUANTÍA Y PORCENTAJE DE AYUDA

💰 MODALIDAD: REEMBOLSO Se abonan los gastos efectivamente incurridos y pagados.

📊 PORCENTAJE DE AYUDA: 100% del gasto total subvencionable.

💰 CUANTÍA MÁXIMA: 28.000 € por operación.

6. RÉGIMEN DE AYUDAS Y COMPATIBILIDAD (artículo 15 de la Orden)

📄 NORMATIVA AYUDAS DE ESTADO:

- No aplica normativa de ayudas de estado, no entra en aplicación de Art 107.1 TFUE

💰 COMPATIBILIDAD:

- a) Cuando la otra ayuda proceda de otro fondo europeo o por cualquier intervención del PEPAC diferente a LEADER, **las ayudas serán compatibles y acumulables a nivel de operación siempre que se destines a gastos diferentes.**
- b) Cuando la otra ayuda proceda de otra fuente financiera diferente a las contempladas en la letra a), **las ayudas serán compatibles a nivel de operación y gasto, siempre que a través de la acumulación de ayudas, no se supere la intensidad o cuantía máxima de ayuda establecida para la operación y gastos de que se trate en las normas sobre ayudas de estado que le sean de aplicación.**

Esta u otra documentación de apoyo (folleto, guías, presentaciones...), es meramente informativa y
!No sustituye a la normativa!

Bases Regulatorias: Orden de 3 de febrero de 2026, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER de los Grupos de Desarrollo Rural, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 (Intervención 7119.2) https://juntadeandalucia.es/eboja/2026/29/BOJA26-029-00163-1654-01_00332877.pdf